



Firmado Digitalmente por
NÚÑEZ DEL ARCO
MENDOZA Oscar Gustavo
FAU 20131370645 soft
Fecha: 14/05/2024
11:30:50 COT
Motivo: Firma Digital



Resolución Directoral

APRUEBA EL INSTRUCTIVO N° 003-2024-EF/51.01 “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO”

N° 007-2024-EF/51.01

Lima, 11 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en



Firmado Digitalmente por
NAUPARI MACHADO
Fernando Loli FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/05/2024
09:37:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CORISAPRA QUIHUI
Silvia Magali FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/05/2024
07:24:37 COT
Motivo: Doy V° B°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27289, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, aprueba las “Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera”, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, el inciso 8 del numeral 5.2 del artículo 5 y los numerales 23.2. y 23.4 del artículo 23 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, disponen que la Dirección General de Contabilidad Pública emite las normas, procedimientos y plazos para suscribir y/o presentar digitalmente la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público, en los medios digitales establecidos;

Que, en ese marco, la Dirección General de Contabilidad Pública requiere emitir la normativa que establezca los procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público para los períodos intermedios y el cierre del ejercicio fiscal durante la transición al Marco NICSP, con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas, la mismas que forman parte de las Normas de Transición;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar, como parte del Marco NICSP, la norma de transición denominada Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 128 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Dirección General de Contabilidad Pública mantiene actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



INSTRUCTIVO N° 003-2024-EF/51.01

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

1. OBJETO

Establecer lineamientos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público para los períodos intermedios y de cierre del ejercicio fiscal durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Este instructivo forma parte de las Normas de Transición al Marco NICSP.

2. REFERENCIAS

DGCP	: Dirección General de Contabilidad Pública
DGPP	: Dirección General de Presupuesto Público
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
NICSP	: Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
PIA	: Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	: Presupuesto Institucional Modificado
SIAF	: Sistema Integrado de Administración Financiera



Firmado Digitalmente por RODRIGUEZ VARGAS Monica Alicia FAU 20131370645 soft Fecha: 10/05/2024 11:43:22 COT Motivo: Doy V° B°

3. DISPOSICIONES PRELIMINARES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1. Información financiera

La entidad adoptante realiza, entre otras, las siguientes acciones preliminares para la presentación de la información financiera:

3.1.1. Preparar la información financiera aplicando el Marco NICSP, el cual comprende las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual, de la edición 2022 en su versión en español; así como, otras disposiciones para la aplicación del Marco NICSP.

3.1.2. Conciliar los saldos contables de los rubros de activos, pasivos, ingresos y gastos que componen el Estado de Situación Financiera y el Estado de Gestión, con la información disponible de las oficinas correspondientes.

3.1.3. Elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros de la entidad adoptante, debidamente detallados, conciliados y sustentados con la respectiva documentación.

3.1.4. Conciliar las operaciones recíprocas del primer trimestre, primer semestre y tercer trimestre y la correspondiente al cierre del ejercicio fiscal, hasta el 20 de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que se informa.



Firmado Digitalmente por PRIETO HORMAZA Marlon Ivan FAU 20131370645 soft Fecha: 10/05/2024 15:34:17 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por HERRERA TEJADA Rhoda Cecilia FAU 20131370645 soft Fecha: 10/05/2024 15:54:51 COT Motivo: Doy V° B°

3.1.5. Conciliar los saldos de las partidas contables del reconocimiento de las obligaciones previsionales con el Informe del Cálculo Actuarial que efectúa anualmente la Oficina de Normalización Previsional.

3.1.6. La información se registra en Soles, la cual es la moneda funcional.

3.2. Información presupuestaria

La entidad adoptante realiza, entre otras, las siguientes acciones preliminares para la presentación de la información presupuestaria:

3.2.1. Conciliar el marco legal y ejecución del presupuesto (en adelante, la conciliación presupuestaria), el cual es un procedimiento de aplicación interna de la entidad y se realiza entre las Oficinas de Presupuesto y las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces; cuando corresponda, la entidad adoptante consolida la conciliación presupuestaria de sus respectivos niveles descentralizados u operativos.

3.2.2. La conciliación presupuestaria culmina con la suscripción del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, suscrita por los representantes de las Oficinas de Presupuesto y las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la cual se suscribe a los diez (10) días hábiles anteriores de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del primer trimestre, primer semestre y tercer trimestre, y el Acta correspondiente al cierre del ejercicio fiscal, se suscribe hasta el 20 de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que se informa.

4. DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1. Información Financiera

4.1.1. La entidad adoptante presenta la información financiera de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Formatos de Información Financiera e Información Presupuestaria, comprendido, entre otros, por los estados financieros comparativos, estados financieros consolidados (de corresponder), anexos financieros, información de demandas judiciales, reclamos de la entidad y registro de contadores, operaciones recíprocas.

4.1.2. La entidad adoptante elabora las notas a los estados financieros, de acuerdo, entre otras, al Anexo 4 Guía para elaborar las notas a los estados financieros y a las siguientes disposiciones:

4.1.2.1. La entidad adoptante revela en notas, que sus estados financieros se preparan conforme al numeral 3.1.1 del presente Instructivo y que son, “estados financieros de transición conforme al Marco NICSP” o “primeros estados financieros conforme al Marco NICSP”, según corresponda.

4.1.2.2. La entidad adoptante revela en notas a los estados financieros, los resultados de las acciones de la transición al Marco NICSP, a partir de la presentación del cierre del ejercicio fiscal 2024, conforme lo establezca la DGCP.

4.1.2.3. Revelar los procesos judiciales y laudos arbitrales de controversias nacionales e internacionales de inversión, en el caso se tenga conocimiento de encontrarse explícitamente inmersas en dichos procesos.

4.2. Información Presupuestaria

4.2.1. La entidad adoptante presenta la información presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Formatos de Información Financiera e Información Presupuestaria, comprendido, entre otros, por los estados presupuestarios, información de transferencias financieras, presupuesto de gastos con enfoque de resultados, presupuesto de inversión pública y gasto social. Asimismo, la entidad realiza, entre otras, las siguientes acciones para la presentación de la información presupuestaria:

4.2.1.1. La información de las transferencias financieras se concilia con los anexos de la información presupuestaria, no incluyendo para este efecto, los Saldos de Balance u otras partidas que no correspondan a las transferencias financieras del ejercicio fiscal.

Las entidades que reciben o entregan transferencias financieras en el periodo de ejecución presupuestaria, suscriben el Acta de Conciliación de Transferencias Financieras.

4.2.1.2. La información presupuestaria y la información financiera se concilia mediante el Anexo 1 del Estado de Gestión EF-2, para validar los saldos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1 con los saldos del Estado de Gestión EF-2 y en el caso de existir diferencias, explicarlas en forma detallada.

4.2.1.3. Las transferencias de partidas se presentan en la columna Transferencias Institucionales del Presupuesto Institucional de Ingresos PP-1 y Presupuesto Institucional de Gastos PP-2, en las fuentes de financiamiento que correspondan.

4.2.2. La entidad adoptante elabora las notas a los estados presupuestarios, de acuerdo, entre otras, al Anexo 3 Guía para elaborar las notas a los estados presupuestarios y a las siguientes disposiciones:

4.2.2.1. Revelar el análisis cualitativo y cuantitativo respecto a los programas presupuestales, conforme a las disposiciones que establece la DGPP.

4.2.2.2. Revelar el análisis y comentarios respecto al presupuesto de inversión programado y ejecutado por cada proyecto, comparándolo con el avance de la meta física.

4.2.2.3. Revelar el análisis y comentarios del presupuesto programado y ejecutado en las actividades de los programas sociales, conforme a las disposiciones que establece la DGPP. Los Gobiernos Locales, además del análisis en programas presupuestales articulados, revelan en sus notas aspectos referentes al Programa del Vaso de Leche, DEMUNA, Apoyo al Niño y al Adolescente, Apoyo al Anciano, Apoyo al Ciudadano y a la Familia, entre otros.

4.3. Responsables de la presentación

4.3.1. La/el titular de la entidad adoptante, la/el jefa/e de la Oficina General de Administración, la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad y la/el jefa/e de la Oficina Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligadas/os a suscribir y/o presentar la rendición de cuentas a través de los medios digitales del MEF. La/el titular de la entidad adoptante puede delegar la

suscripción y/o presentación en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces de acuerdo con el inciso 3 del numeral 8.1. del artículo 8 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438.

- 4.3.2. La/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, valida y genera la/s Hoja/s de Presentación (listado de formatos contables), por medio del aplicativo web “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”
- 4.3.3. La/el titular de la entidad adoptante suscribe el oficio a través del aplicativo web “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”.
- 4.3.4. La presentación de la rendición de cuentas a la DGCP la realiza la/el titular de la entidad adoptante y/o la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad, a través del aplicativo web “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”.
- 4.3.5. La/el funcionaria/o y/o servidor/a responsable de la presentación de la información financiera e información presupuestaria de los niveles descentralizados u operativos suscribe la información para sus entidades.

4.4. Plazos de presentación

- 4.4.1. El plazo máximo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del cierre del ejercicio fiscal, no excede el 15 de marzo del ejercicio fiscal siguiente al que se informa.
- 4.4.2. El plazo máximo para la presentación de los periodos intermedios se establece en el Anexo 2 Plazos máximos para la transmisión y presentación de la información financiera e información presupuestaria.
- 4.4.3. La DGCP mediante Comunicado aprueba los Cronogramas de presentación de información financiera e información presupuestaria de cierre del ejercicio fiscal y de los periodos intermedios de las entidades adoptantes.
- 4.4.4. Los aplicativos informáticos para la rendición de cuentas de cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, se encuentran en la sede digital del MEF, en el siguiente Link:
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101228&lang=es-ES&view=article&id=8208*
- 4.4.5. La entidad adoptante que por norma legal se encuentra obligada a presentar información financiera e información presupuestaria auditada a la Contraloría General de la República, remite a la DGCP el Informe de auditoría a los estados financieros y estados presupuestarios, la carta de control del ejercicio fiscal que es materia de rendición de cuentas, en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del citado informe. Asimismo, la DGCP, solicita a las entidades adoptantes el estado situacional de la implementación de recomendaciones de auditoría de ejercicios anteriores.

Cuando la fecha de vencimiento de los plazos establecidos coincida con un día inhábil, dicho plazo para transmitir, suscribir y/o presentar la información financiera e información presupuestaria, vence el día hábil inmediato siguiente.

4.5. Entidades omisas a la presentación de información financiera e información presupuestaria

- 4.5.1.** Son omisas a la presentación de la información de los periodos intermedios y del cierre del ejercicio fiscal, las entidades adoptantes que no cumplan con presentar la información requerida en los plazos que establezca la DGCP, o cuya información sea calificada como inconsistente o incompleta.
- 4.5.2.** La condición de omisa a la presentación de la información financiera e información presupuestaria de cierre del ejercicio fiscal, es notificada por la DGCP a la/el titular de la entidad adoptante o quien haga sus veces y publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 4.5.3.** La condición de omisa a la presentación de la información financiera e información presupuestaria de cierre del ejercicio fiscal, no exime a la/el titular o a la máxima autoridad administrativa o a quien haga sus veces, de disponer la inmediata remisión de la información financiera e información presupuestaria a la DGCP para la elaboración de la Cuenta General de la República, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano, indicando las razones de la omisión.
- 4.5.4.** La condición de omisa a la presentación de la información de los períodos intermedios se publica en la sede digital del MEF, lo cual no exime a la/el titular o a la máxima autoridad administrativa o a quien haga sus veces, de disponer la inmediata remisión de la información financiera e información presupuestaria a la DGCP.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Proceso de Fusión por Absorción o similares

La entidad adoptante que por dispositivo legal se encuentra comprendida en el proceso de fusión por absorción o similares, luego de concluir las acciones correspondientes con los entes rectores de los sistemas que conforman la Administración Financiera del Sector Público, solicita la habilitación de las funcionalidades en el aplicativo web "SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria", en dos (2) meses continuos para la elaboración de la información financiera e información presupuestaria de cierre contable y transferencia de saldos, respectivamente, para su presentación a la entidad absorbente y a la DGCP.

Segunda. Carácter de la información financiera e información presupuestaria

La información financiera e información presupuestaria de la entidad adoptante presentada a la DGCP tiene el carácter de declaración jurada.

6. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Progresividad de las revelaciones en notas a los estados financieros

En orden a la progresividad en la implementación del Marco NICSP concordante con el numeral 4.3 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438, las entidades adoptantes realizan revelaciones en notas a los estados financieros, conforme a lo requerido en el aplicativo web “SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria”, para la presentación de las rendiciones de cuentas, teniendo como referencia el Anexo 4 Guía para elaborar las notas a los estados financieros.

7. ANEXOS

Anexo 1 Formatos de información financiera e información presupuestaria.

Anexo 2 Plazos máximos para la transmisión y presentación de la información financiera e información presupuestaria.

Anexo 3 Guía para elaborar las notas a los estados presupuestarios.

Anexo 4 Guía para elaborar las notas a los estados financieros.

ANEXO 1

FORMATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria		Períodos				"Módulo Contable de Información Financiera y Presupuestaria"
		Mensual	Trimestral	Semestral	Anual	
INFORMACIÓN FINANCIERA						
1. Estados Financieros Comparativos						
1	EF-1 Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓	✓	✓
2	Hoja de Trabajo del Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓	✓	Reporte de Control
3	EF-2 Estado de Gestión	✓	✓	✓	✓	✓
4	Hoja de Trabajo del Estado de Gestión	✓	✓	✓	✓	Reporte de Control
5	EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	N/A	✓	✓	✓	✓
6	EF-4 Estado de Flujos de Efectivo	N/A	✓	✓	✓	✓
D	Hoja de Trabajo para la formulación del Estado de Flujos de Efectivo	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
7	Nota 1 Identificación de Entidad	N/A	✓	✓	✓	✓
8	Nota 2 Principales Políticas Contables	N/A	✓	✓	✓	✓
9	Notas al Estado de Situación Financiera (3-37)	N/A	✓	✓	✓	✓
10	Notas al Estado de Gestión (38-54)	N/A	✓	✓	✓	✓
1.2. Estados Financieros Consolidados Comparativos						
11	EF-1 Estado de Situación Financiera Consolidado a nivel Pliego	N/A	N/A	N/A	✓	✓
12	Ajustes por Consolidación del EF-1	N/A	N/A	N/A	✓	Reporte de Control
13	EF-2 Estado de Gestión Consolidado a nivel Pliego	N/A	N/A	N/A	✓	✓
14	Ajustes por Consolidación del EF-2	N/A	N/A	N/A	✓	Reporte de Control
15	Nota 1 Identificación de Entidad	N/A	N/A	N/A	✓	✓
16	Nota 2 Principales Políticas Contables	N/A	N/A	N/A	✓	✓
17	Notas al Estado de Situación Financiera (del 3 al 37)	N/A	N/A	N/A	✓	✓
18	Notas al Estado de Gestión (del 38 al 54)	N/A	N/A	N/A	✓	✓
2. Anexos Financieros						
19	BC- Balance de Comprobación (trimestral y semestral) / HT-1 Balance Constructivo (anual)	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
20	AF-4 Otras Cuentas del Activo	N/A	N/A	N/A	✓	✓
21	AF-5 Beneficios y Obligaciones Previsionales	N/A	N/A	N/A	✓	✓
22	AF-10 Declaración Jurada	N/A	N/A	✓	✓	✓
23	AF-11 Funcionarios Responsables de la elaboración, presentación y suscripción de la información financiera y presupuestaria	N/A	✓	✓	✓	✓
24	Anexo1 - EF2 Conciliación de Cuentas de Gestión y Ejecución Presupuestal	✓	✓	✓	✓	✓
25	SB-EP-1 Conciliación del Resultado de Ejecución Presupuestal con el Saldo de Balance	N/A	✓	✓	✓	✓
Información sobre eliminaciones por transacciones entre los niveles descentralizados u operativos (GN y GR)						
26	ROR-F-1 Pliego Reporte de Consolidación de Saldos de Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio por Operaciones Recíprocas entre Ues del mismo Pliego	N/A	N/A	N/A	✓	Reporte de Control
27	ROR-F-2-Pliego Reporte de Consolidación de Saldos de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre Ues del mismo Pliego	N/A	N/A	N/A	✓	Reporte de Control
3. Información de Demandas Judiciales, Reclamos de la Entidad y Registro de Contadores						
28	OA-2 Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros	N/A	N/A	✓	✓	✓
29	OA-2B Reclamaciones a la Entidad y Conciliaciones Extrajudiciales	N/A	N/A	✓	✓	✓
30	OA-7 Registro de Contadores del Sector Público	N/A	✓	✓	✓	✓
4. Información de Operaciones Recíprocas						
31	OA-3 Rep.Saldos Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas entre entidades del SP (Pliego)	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
32	AnexoOA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas ente entidades del sector público (Unidad Ejecutora)	N/A	✓	✓	✓	✓
33	OA-3A Rep.Saldos Cuentas del Pasivo por Operaciones Recíprocas entre entidades del SP (Pliego)	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
34	AnexoOA-3A Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo por Operaciones Recíprocas entre entidades del sector público (Unidad Ejecutora)	N/A	✓	✓	✓	✓
35	OA-3B Rep.Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre entidades del SP (Pliego)	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
36	AnexoOA-3B Reporte de Saldos de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre entidades del sector público (Unidad Ejecutora)	N/A	✓	✓	✓	✓
37	Acta de Conciliación de Saldos de cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio por Operaciones Recíprocas entre entidades del sector público - Estado de Situación Financiera	N/A	✓	✓	✓	✓
38	Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre entidades del sector público	N/A	✓	✓	✓	✓
5. Estado de Tesorería y Estado de la Deuda Pública (Documentos PDF)						
D	a. Estado de Tesorería comparativo	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Notas Comparativas al Estado de Tesorería	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Anexo al Estado de Tesorería Comparativo	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Anexo de los Recursos Recibidos por el Tesoro Público	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Anexo de los Recursos Entregados por el Tesoro Público	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Anexo de la Composición del Saldo Final del Estado de Tesorería	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Conciliación de los Ingresos de la SUNAT y el Estado de Tesorería	N/A	N/A	N/A	✓	
D	b. Estado de la Deuda Pública comparativo	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Notas Comparativas al Estado de la Deuda Pública	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Anexo al Estado de la Deuda Pública Comparativo en Dólares y Soles	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Análisis y comentarios compatibilizados con el Estado de la Deuda	N/A	N/A	N/A	✓	



Firmado Digitalmente por RODRIGUEZ VARGAS Monica Alicia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024
11:43:40 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por PRIETO HORMAZA Marlon Ivan
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024
15:27:53 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por HERRERA TEJADA Rhoda Cecilia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024

ANEXO 1

FORMATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria		Periodos				"Módulo Contable de Información Financiera y Presupuestaria"
		Mensual	Trimestral	Semestral	Anual	
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA						
1. Estados Presupuestarios						
39	Programación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos – PEPI (captadora que corresponda)	✓	✓	✓	✓	✓
40	PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos (1)	✓	✓	✓	✓	✓
41	Anexo al PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos (a nivel específico)	✓	✓	✓	✓	Reporte de Control
42	PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos (2)	✓	✓	✓	✓	✓
43	Anexo al PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos (a nivel específico)	✓	✓	✓	✓	Reporte de Control
44	Hoja de Trabajo de Resoluciones del Marco Legal del Presupuesto de Gastos a nivel Pliego	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
45	Hoja de Trabajo de Resoluciones del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos a nivel Pliego	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
46	EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (3)	✓	✓	✓	✓	✓
47	Anexos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos	✓	✓	✓	✓	Reporte de Control
48	EP-2 Estado de Fuentes y Uso de Fondos	N/A	N/A	N/A	✓	Reporte de Control
49	EP-3 Clasificación Funcional del Gasto	N/A	N/A	N/A	✓	Reporte de Control
50	EP-4 Distribución Geográfica del Gasto	N/A	N/A	N/A	✓	Reporte de Control
D	Notas a los Estados Presupuestarios	N/A	✓	✓	✓	
2. Transferencias Financieras						
51	TFR Transferencias Financieras Recibidas (Pliego)	N/A	✓	✓	✓	✓
52	Anexo1 TFR Transferencias Financieras Recibidas (Unidad Ejecutora)	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
53	TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas (Pliego)	N/A	✓	✓	✓	✓
54	Anexo1 TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas (Unidad Ejecutora)	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
55	TFO-2 Clasificación Funcional de Transferencias Financieras Otorgadas (Pliego)	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
56	Anexo1 TFO-2 Clasificación Funcional de las Transferencias Financieras Otorgadas (Unidad Ejecutora)	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
57	TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas (Pliego)	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
58	Anexo1 TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas (Unidad Ejecutora)	N/A	✓	✓	✓	Reporte de Control
59	Acta de Conciliación de Transferencias Financieras Otorgadas y Recibidas	N/A	✓	✓	✓	✓
3. Presupuesto de Gastos con Enfoque de Resultados						
60	PPR-G1 Programación y Ejecución del Presupuesto por Categorías Presupuestarias	N/A	N/A	✓	✓	✓
61	PPR-G2 Programación y Ejecución del Presupuesto por Categorías Presupuestarias y Fte. Fto.	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
62	PPR-G3 Clasificación Funcional del Presupuesto por Categorías Presupuestarias	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
63	PPR-G4 Distribución Geográfica del Presupuesto por Categorías Presupuestarias	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
64	PPR-G5 Programación y Ejecución de los Programas Presupuestales	N/A	N/A	✓	✓	✓
D	Análisis y Comentarios de PPR	N/A	N/A	✓	✓	
4. Presupuesto de Inversión Públicas y Metas Físicas						
65	PI-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública - Proyectos	N/A	N/A	✓	✓	✓
66	AnexoPI-A Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública - Adquisición de Activos No Financieros - (1) Actividades.	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
67	AnexoPI-C Equiv.Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gastos de Genérica 2.6 Adq.de Activos No fian.con Formatos de Inv.Púb.	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
68	PI-1B Marco Legal y Ejecución del Ppto. de Inv. Púb.- Adquisición de Otros Activos Fijos (Proyectos)	N/A	N/A	✓	✓	✓
69	PI-2 Clasificación Funcional del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
70	PI-3 Distribución Geográfica del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
D	Análisis y Comentarios de PI	N/A	N/A	✓	✓	
5. Gasto Social						
71	GS-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Gasto Social	N/A	N/A	✓	✓	✓
72	AnexoGS-1A Marco Legal y Ejecución del Ppto.en Gasto Social (gastos no incluidos en GS-1)	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
73	AnexoGS-1B Equivalencia:Marco Legal y Ejecución del Presup.de Gasto de Gasto con formatos de GS.	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
74	GS-2 Clasificación Funcional del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Gasto Social	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
75	GS-3 Distribución Geográfica del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Gasto Social	N/A	N/A	✓	✓	Reporte de Control
D	Análisis y Comentarios de GS	N/A	N/A	✓	✓	
INFORMACIÓN DE AUDITORÍA						
D	Informe de Auditoría a los Estados Financieros	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Informe de Auditoría a los Estados Presupuestarios	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Carta de Control Interno	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Estado situacional de la implementación de recomendaciones de auditoría de ejercicios anteriores.	N/A	N/A	N/A	✓	
OTROS DOCUMENTOS						
D	Acta de Conciliación de Desembolsos con la DGTP (Ent. Gastadoras)	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace por los Recursos Financieros Administrados por la DGTP (Ent. Gastadoras)	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Declaración Jurada de haber realizado las conciliaciones de los recursos entregados a la DGTP (Ent. Captadoras)	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Estadística de la Recaudación Tributaria del último quinquenio por clase de tributo (interno y externo) y por departamentos (Ent. Captadoras).	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Anexo de Conciliación de Ingresos presupuestarios: SUNAT con DGTP	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Informe Ejecutivo del Estado de la Deuda Pública y del Estado de Tesorería	N/A	N/A	N/A	✓	
D	Notas a los estados financieros conforme al Marco NICSP (4)	N/A	✓	✓	✓	
D	Notas de transición al Marco NICSP (4)	N/A	N/A	✓	✓	

Legenda:

Reporte de Control: Reporte para seguimiento del sectorista y de la entidad en el Módulo Contable de Información Financiera y Presupuestaria

N/A Formato no aplicable para el periodo

D Documento (PDF)

DGTP Dirección General del Tesoro Público

(1) El formato se presenta en Soles, sin decimales

(2) Los ingresos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se reflejan de manera automática y referencial respecto de los gastos. El formato se presenta en Soles, sin decimales.

(3) Los ingresos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se reflejan de manera automática y referencial respecto de los gastos. Se presentan los importes netos de anulaciones, devoluciones y rebajas. La ejecución de ingresos se presenta según la fase recaudado y la ejecución de gasto según la fase devengado. El formato se presenta en Soles, con decimales.

(4) Habilitado para el cierre del ejercicio fiscal 2024 hacia adelante

ANEXO 2

PLAZOS MÁXIMOS PARA LA TRANSMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

EJERCICIO FISCAL 2024

Periodos	Tipo de Envío	Plazo máximo
Enero y febrero	Transmisión	28/06/2024
Primer trimestre	Presentación	28/06/2024
Abril	Transmisión	30/07/2024
Mayo	Transmisión	09/08/2024
Primer semestre	Presentación	13/09/2024
Julio	Transmisión	27/09/2024
Agosto	Transmisión	04/10/2024
Tercer trimestre	Presentación	08/11/2024
Octubre	Transmisión	29/11/2024
Noviembre	Transmisión	10/01/2025



Firmado Digitalmente por
NAUPARI MACHADO
Fernando Lolí FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024
16:53:11 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente
por RODRIGUEZ
VARGAS Monica Alicia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024
11:43:54 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
PRIETO HORMAZA Marlon
Ivan FAU 20131370645
soft
Fecha: 10/05/2024
15:29:59 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente
por HERRERA TEJADA
Rhoda Cecilia FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024
15:50:47 COT
Motivo: Doy V° B°

ANEXO 3

GUIA PARA ELABORAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

Las notas revelan información adicional a la presentada en los estados presupuestarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre los principios y prácticas presupuestales adoptados por una entidad adoptante, para lograr su comprensión.

La entidad adoptante revela las principales prácticas presupuestarias, utilizadas en la preparación de los estados presupuestarios.

El contenido que se desarrolla en esta Guía, tiene como objetivo orientar a las entidades adoptantes, con fines de realizar las revelaciones en sus estados presupuestarios.



Los ejemplos de la Guía para elaborar las Notas a los estados presupuestarios no contienen necesariamente todos los aspectos que deben ser incluidos en las mismas; por lo que el desarrollo y presentación de las notas, es de responsabilidad de la entidad adoptante.

Firmado Digitalmente por
NAUPARI MACHADO
Fernando Lolí FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024
16:53:25 COT
Motivo: Doy V° B°

Nota 1 : Objetivos de la Información Presupuestaria

Los estados presupuestarios, contienen el presupuesto programado y la ejecución que lleva a cabo la Entidad, en base a la regulación emitida en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los ingresos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan y su percepción es responsabilidad de la Entidad; mientras que los gastos son las erogaciones que se realizan con cargo a los créditos presupuestarios aprobados, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por la Entidad, de conformidad con sus funciones y para el logro de resultados institucionales y la generación de valor público en beneficio de la comunidad. La Entidad presenta los estados presupuestarios, de acuerdo con las normas que emite la DGCP.



Firmado Digitalmente por
RODRIGUEZ
VARGAS Monica Alicia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024
11:44:05 COT
Motivo: Doy V° B°

Nota 2: Principales prácticas presupuestarias

a) Consideraciones generales

El presupuesto de la entidad adoptante, constituye el instrumento de gestión para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal y refleja los ingresos que los financian. El presupuesto ha sido elaborado en base al principio de equilibrio presupuestario, se constituye por los créditos presupuestarios, que representan la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar, de conformidad con las políticas públicas de gasto. El crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para ejecutar gastos públicos. La ejecución del presupuesto comienza el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año (año fiscal). La totalidad de los ingresos y los gastos públicos de la Entidad están contemplados en el presupuesto. Sólo durante el año fiscal se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen y se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que correspondan a los créditos presupuestarios aprobados.



Firmado Digitalmente por
PRIETO HORMAZA Marlen
Ivan FAU 20131370645
soft
Fecha: 10/05/2024
15:31:48 COT
Motivo: Doy V° B°

b) Tratamiento de ingresos

Los ingresos son reflejados como ejecutados, en el momento en que se produce la percepción, recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso (base caja). Los ingresos de la Entidad se estructuran siguiendo las clasificaciones aprobadas por la Dirección General de Presupuesto Público.



Firmado Digitalmente por
HERRERA TEJADA
Rhoda Cecilia FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024

c) Tratamiento de gastos

Los gastos se presentan como ejecutados, en el momento en el cual, el área usuaria verifica el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra (base devengo presupuestario), en dicha ocasión, se reconoce una obligación por el gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. Los gastos de la Entidad se estructuran siguiendo las clasificaciones aprobadas por la Dirección General de Presupuesto Público.

d) Modificaciones presupuestarias

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto de la Entidad, pueden ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites permitidos por la Ley, conforme a lo regulado en el Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante: modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional y programático. Las modificaciones en el nivel institucional, pueden ser mediante:

- (i) Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;
- (ii) Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos Presupuestarios.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático (entre unidades ejecutoras del mismo Pliego y dentro de la misma unidad ejecutora), se efectúan en el marco del Presupuesto Institucional de la Entidad. Estas modificaciones provienen de habilitaciones y anulaciones:

- (i) Anulaciones, constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos;
- (ii) Habilitaciones, constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Las incorporaciones de mayores ingresos públicos, que se generan por la percepción de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

GUÍA DE LAS NOTAS MODELO PARA LA EXPLICACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES

Los ejemplos que se detallan a continuación son referenciales, la Entidad puede considerarlos con fines de su aplicación a otras partidas de los estados presupuestarios. Los anexos a la información, pueden contribuir a la explicación de los saldos y sus variaciones.

a) Ejemplo 1: Presupuesto Institucional Modificado y Ejecución de Ingresos por toda fuente de financiamiento:

	202X		202X		Variación (Ejecución)	
	PIM	EJECUCIÓN	PIM	EJECUCIÓN	S/	%
Ingresos corrientes						
Impuestos y contribuciones obligatorias						
Contribuciones sociales						
Venta de bienes y servicios						
Otros ingresos						
Ingresos de capital						
Venta de activos no financieros						
Venta de activos financieros						
Transferencias						
Donaciones y transferencias						
Otros ingresos						
Financiamiento						
Endeudamiento						
Saldos de balance						
Total						

Comentarios:

Las entidades deberán de explicar las variaciones más significativas de aumentos o disminuciones a nivel genérico y por toda fuente de financiamiento, en base a su recaudación y detallar los principales factores que han incidido en dichas variaciones.

b) **Ejemplo 2: Presupuesto Institucional Modificado y Ejecución de Gastos por toda fuente de financiamiento**

	202X		202X		Variación (Ejecución)	
	PIM	EJECUCIÓN	PIM	EJECUCIÓN	S/	%
Gastos corrientes						
Personal y obligaciones sociales						
Pensiones y otras prestaciones						
Bienes y servicios						
Donaciones y transferencias						
Otros gastos						
Gastos de capital						
Donaciones y transferencias						
Otros gastos						
Adquisición de activos no financieros						
Adquisición de activos financieros						
Servicio de la deuda pública						
Servicio de la deuda pública						
Total						
Comentarios:						

Las entidades adoptantes deberán de explicar las variaciones más significativas de aumentos o disminuciones a nivel genérico y por toda fuente de financiamiento, en base a su ejecución y detallar los principales factores que han incidido en dichas variaciones.

c) **Ejemplo 3: Presupuesto Institucional Inicial – PIA y Presupuesto Institucional Modificado-PIM**

La Entidad deberá agregar una nota en la que se muestre el Presupuesto Inicial y el Presupuesto Institucional Modificado, indicando el importe total que corresponde a créditos suplementarios por Decretos Supremos, total importe por Decretos de Urgencia, entre otros.

PIA	IMPORTE
Ley N° xxx... Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 20xx	0.00
MODIFICACIONES	0.00
- Crédito Suplementario DS ... Saldo de Balance	XXX
- Crédito Suplementario DS ...	XXX
- Crédito Suplementario DU ...	XXX
..	
..	
..	
PIM	0.00

ANEXO 4

GUÍA PARA ELABORAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas revelan información adicional a la presentada en los estados financieros. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser presentadas en los estados financieros.

Los ejemplos que se desarrollan en esta Guía tienen como objetivo, orientar a las entidades adoptantes, con fines de realizar las revelaciones en sus estados financieros; por lo que, no contienen necesariamente todos los aspectos que deben ser incluidos en las revelaciones.



El desarrollo y presentación de las notas, es de responsabilidad de cada entidad adoptante, quien realiza sus propias precisiones, conforme a los estados financieros que presenta, a la materialidad de cada rubro y a su naturaleza.

Firmado Digitalmente por NAUPARI MACHADO Fernando Loli FAU 20131370645 soft Fecha: 10/05/2024 16:53:35 COT Motivo: Doy V° B°

- La presente Guía contiene lo siguiente:
- Ejemplos de revelaciones sobre identificación de la entidad adoptante y principales políticas contables
- Ejemplos de notas explicativas a los estados financieros

1) EJEMPLOS DE REVELACIONES SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ADOPTANTE Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

La entidad adoptante revela la misión, visión, base legal de creación, fecha de creación, actividad económica principal y domicilio fiscal, en concordancia con lo establecido en los documentos internos de gestión.



Firmado Digitalmente por RODRIGUEZ VARGAS Monica Alicia FAU 20131370645 soft Fecha: 10/05/2024 12:36:39 COT Motivo: Doy V° B°

Asimismo, la entidad adoptante revela los principales hechos de importancia acaecidos en el periodo que se informa. Los hechos de importancia comprenden las decisiones adoptadas por la entidad o los sucesos ocurridos, sean internos o externos, que hubieran tenido impacto en los estados financieros.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales revelan la participación porcentual en el financiamiento de las actividades y/o proyectos de Mancomunidades Regionales o de Mancomunidades Municipales, respectivamente. Asimismo, su participación en el capital de empresas públicas.

Las Mancomunidades Regionales y Mancomunidades Municipales, revelan la participación porcentual del financiamiento recibido de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente.



Firmado Digitalmente por PRIETO HORMAZA Marlon Ivan FAU 20131370645 soft Fecha: 10/05/2024 15:32:29 COT Motivo: Doy V° B°

Por otro lado, la entidad adoptante describe los juicios profesionales en la aplicación del Marco NICSP, los supuestos relacionados con incertidumbres y otros aspectos pertinentes.

NOTA 01: IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Misión [indicar la misión].

Visión [indicar la visión].

Actividad Económica: La entidad está principalmente involucrada en [actividades según el sector o sectores, en que se desempeña]. La entidad fue creada según [norma de creación] de fecha [fecha de la norma de creación], con domicilio en [distrito, provincia, departamento].



Firmado Digitalmente por HERRERA TEJADA Rhoda Cecilia FAU 20131370645 soft Fecha: 10/05/2024 15:53:38 COT Motivo: Doy V° B°

Hechos de importancia: [Indicar los principales hechos de importancia], [indicar los rubros que han sido impactados por tales hechos]. [Revelar aquellos hechos que impactaron en el normal desarrollo de las actividades y que tienen impactos financieros y no financieros].

NOTA 02: PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los siguientes son ejemplos de descripciones de políticas contables a revelar por una entidad adoptante del Marco NICSP.

a) Base de preparación de los estados financieros

La entidad adoptante prepara los estados financieros en base al Marco NICSP, bajo el cual, las transacciones y hechos económicos se reconocen cuando ocurren y no cuando se efectúa su cobro o pago. En consecuencia, los activos, pasivos, ingresos y gastos se reconocen en los estados financieros de los períodos con los cuales guardan relación.

Los estados financieros se presentan en Soles, que es la moneda funcional y de presentación de la entidad adoptante.

b) Uso de juicios profesionales y estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con el Marco NICSP, requiere el uso de estimaciones contables; para ello, la entidad adoptante utiliza su juicio profesional en la utilización de dichas estimaciones. El efecto de un cambio en una estimación contable, se aplica en forma prospectiva al periodo corriente y a los posteriores.

La entidad adoptante revela en notas, información sobre incertidumbres en las estimaciones que tienen un riesgo importante de resultar en ajustes significativos en los importes en libros de activos y pasivos registrados. Por ejemplo: cálculo actuarial de obligaciones previsionales, estimaciones por demandas judiciales, estimaciones por deterioro de cuentas por cobrar, entre otros.

2) EJEMPLOS DE NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La entidad adoptante, para todos los rubros de los estados financieros, explica de manera exhaustiva, la composición de los saldos y las variaciones. Esta Guía contiene ejemplos sobre los principales rubros de los estados financieros; sin embargo, cada entidad adoptante debe adecuarlas a su propia realidad.

Asimismo, la entidad adoptante realiza los esfuerzos necesarios para que las explicaciones de las variaciones relevantes sean consistentes y comprensibles, enfocándose en la naturaleza de los hechos económicos que se buscan representar en los estados financieros; así como en proporcionar valor agregado para fines de la correcta lectura de la información.

A continuación, se detalla a modo de guía, la forma en que las entidades adoptantes revelan los saldos más representativos y las explicaciones de las variaciones de sus cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Gestión.

ENTIDAD [xx]

Estados Financieros al 3X de XX de [20X1] y al 3X de XX de [20X0]

Notas al Estado de Situación Financiera

Nota XX: Efectivo y Equivalente de Efectivo

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	-	-	-	0%

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Asimismo, la entidad revela, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Las entidades financieras en las que mantiene sus cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo.
- Importe, moneda, tasa de interés y vencimiento de sus depósitos a plazos.
- Detalle de las cuentas corrientes con restricciones y su importe contable, acompañado de un comentario que permita entender la naturaleza de dicha restricción.
- Detalle de las cuentas que se mantienen en moneda extranjera.
- Detalle del concepto: otros depósitos.
- Las instituciones financieras privadas en las que se mantienen saldos y aún no han centralizado sus recursos en la Cuenta Única de Tesoro Público.
- Las entidades revelan el importe de caja y bancos que no tengan afectación presupuestal.
- Presentar una conciliación de los saldos en su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes del estado de situación financiera, en los casos que corresponda.

Nota XX: Inversiones Financieras

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	-	-	-	0%

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Asimismo, la entidad revela, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Importe, naturaleza y condiciones de las inversiones significativas que mantiene al cierre del periodo.
- Considerar las inversiones vencidas cuando corresponda.
- Clasificación de las inversiones financieras.

Nota XX: Cuentas por Cobrar (Neto)

CONCEPTOS

PARTE CORRIENTE	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
PARTE NO CORRIENTE	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1				0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
TOTAL CORRIENTE Y NO CORRIENTE	-	-	-	

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Nota XX: Inventarios (Neto)

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	-	-	-	0%

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Asimismo, la entidad revela, entre otros aspectos, lo siguiente:

- El importe valorizado de los inventarios por clase que se encuentran deteriorados, vencidos, obsoletos etc. al cierre del periodo; así como una breve explicación.
- Explicación de los criterios para determinar la estimación por deterioro de los inventarios.

Nota XX: Propiedades de inversión (Neto)

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	-	-	-	0%

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Asimismo, la entidad revela, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Descripción breve de la naturaleza de las propiedades de inversión relevantes al cierre del periodo.
- Explicar el método de valuación de sus propiedades de inversión (costo o valor razonable); y efectuar las revelaciones que correspondan según el modelo elegido.
- La renta de los alquileres obtenidos durante el ejercicio fiscal.
- Detalle de los cobros anuales de los arrendamientos operativos a otras entidades y a terceros.
- Detalle de los seguros sobre estos inmuebles de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad.

Nota XX: Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	-	-	-	0%

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Asimismo, la entidad revela, entre otros aspectos, lo siguiente:

- El detalle de las obras que se encuentran paralizadas y no se han vuelto a reanudar, indicando su valor contable y la fecha de la paralización.
- Como consecuencia del proceso de toma de inventario, indicar si se identificaron faltantes y activos deteriorados, por los cuales se reconoció una pérdida por deterioro.
- Indicar si la entidad mantiene seguros vigentes sobre sus principales activos de conformidad con las políticas establecidas por la entidad.
- El detalle de las garantías otorgadas sobre propiedades, planta y equipo.

Nota XX: Cuentas por Pagar a Proveedores

CONCEPTOS

PARTE CORRIENTE	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
PARTE NO CORRIENTE	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1				0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
TOTAL CORRIENTE Y NO CORRIENTE	-	-	-	

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Nota XX: Deudas a Largo Plazo

CONCEPTOS

PARTE CORRIENTE	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
PARTE NO CORRIENTE	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1				0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
SUB TOTAL	-	-	-	0%
TOTAL CORRIENTE Y NO CORRIENTE	-	-	-	

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Asimismo, la entidad revela, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Descripción de la naturaleza de las deudas cuyos importes son significativos al cierre del ejercicio fiscal, incluyendo la tasa de interés, moneda, vencimientos; asimismo indicar las entidades con las que se mantienen dichas deudas.
- Detallar qué modalidad de deuda mantiene la entidad y a qué está orientada la deuda.
- Identificar el monto en moneda extranjera del principal y del saldo por pagar (en los casos en que aplique).
- Especificar si mantienen garantías asumidas.
- Especificar si existen obligaciones de cumplimiento.

Nota XX: Resultados Acumulados

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>	<u>S/</u>	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>0%</u>

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

ENTIDAD [xx]**Estados Financieros al 3X de XX de [20X1] y de [20X0]****Notas al Estado de Gestión****Nota XX: Ingresos Tributarios Netos**

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	-	-	-	0%

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Asimismo, la entidad revela, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación.
- Para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes.
- Para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el período en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto.
- La naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, entre otros, mostrando por separado las principales clases de ingresos.

Nota XX: Ingresos No Tributarios

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	-	-	-	0%

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Asimismo, la entidad revela, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;
- La cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el período, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:
 - (i) La prestación de servicios;
 - (ii) La venta de bienes;
 - (iii) Intereses;
 - (iv) Regalías;
 - (v) Dividendos o distribuciones similares; y,
 - (vi) Multas entre otros.
- El importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.

Nota XX: Gastos de Bienes y Servicios

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>0%</u>

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.

Nota XX: Gastos de Personal

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Al 3X de XX de 20X1</u>	<u>Al 3X de XX de 20X0</u>	<u>Variación</u>	%
	S/	S/	S/	
Divisionaria 1	-	-	-	0%
Divisionaria n	-	-	-	0%
TOTAL	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>0%</u>

La entidad revela la composición de los saldos más representativos y explica aquellas variaciones (aumento o disminución) más relevantes.